



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-979
14 de julio de 2025

“Por medio de la cual se hace una inscripción y exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 9 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Sistema de Información de la Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar -SIACBOL-, se recibió copia del Acuerdo 04 del 28 de enero de 2010, por medio del cual el Tribunal Superior de Cartagena, decidió: *“la Sala Plena se dispone a nombrar en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de TURBACO Bolívar, de la lista de Elegibles enviada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Sometido a consideración de la Sala Plena el nombre del Doctor EDINSON FACIOLINCE PACHECO, para ocupar el cargo de Juez Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar, en propiedad, repartidas once (11) papeletas en blanco, recogidas éstas, se obtuvo el siguiente resultado: Por el Dr. EDINSON FACIOLINCE PACHECO, once (11) votos positivos, para el cargo de JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, en propiedad (...)”*. Se acompaña la respectiva acta de posesión del 10 de marzo de 2010.

Además, se tiene que mediante Resolución 037 del 3 de abril de 2025, el Tribunal Superior de Cartagena resolvió: *“Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Edinson Faciolince Pacheco, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.088.204, en su calidad de Juez Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco - Bolívar en Propiedad, (...), a partir del primero (01) de julio de 2025”*.

Que el artículo 2 del Acuerdo núm. 724 de 2000, establece que los consejos seccionales de la judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, y la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón del doctor Edinson Faciolince Pacheco, en calidad de Juez 002 Promiscuo Municipal de Turbaco, así como su exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor Edinson Faciolince Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 73088204, en propiedad en el cargo de Juez 002 Promiscuo Municipal de Turbaco.

ARTICULO 2°: Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor Edinson Faciolince Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 73088204, en propiedad en el cargo de Juez 002 Promiscuo Municipal de Turbaco.

ARTICULO 3°: Enviar copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo núm. 724 de 2000. De igual manera se hará en el archivo sistematizado seccional de la carrera judicial.

ARTICULO 4°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. LRCC/MIAA